



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°181 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 0 ABR. 2020

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:





El Contrato N° 129-2019/GRJ/ORAF, de fecha 12 de diciembre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Director Regional de Administración y Finanzas, MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, y de otra parte SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI S.A.C. El Reporte N° 177-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 24 de febrero de 2020, remitido por el Ing. José Luis Garay Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 163-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de febrero de 2020, remitido por el Ing. José Luis Garay Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 110-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de febrero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 440-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 131-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de marzo de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Contrato N° 129-2019/GRJ/ORAF, de fecha 12 de diciembre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Director Regional de Administración y Finanzas, MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, y de otra parte SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI S.A.C. a través del cual se contrata la adquisición de MAQUINAS BORDADORAS PARA LOS TALLERES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA

ORAF	
DOC. Nº.	4127614
EXP. Nº.	2792483





EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNIN", por el monto contractual de S/. 186,900 Soles.

Contando con el Reporte N° 177-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 24 de febrero de 2020, remitido por el Ing. José Luis Garay Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD AL CONTRATO N° 129-2019/GRJ/ORAF, por la adquisición de 3 unidades de MAQUINA BORDADORA MAYA, para la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNIN", por el monto contractual de S/. 186,900 Soles..



Contando con el Memorando N° 163-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de febrero de 2020, remitido por el Ing. José Luis Garay Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI S.A.C. por la adquisición de 3 unidades de MAQUINA BORDADORA MAYA, para la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNIN", de conformidad al Contrato N° 129-2019/GRJ/ORAF, por el monto contractual de S/. 186,900 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 110-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de febrero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa que RESULTA PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor de SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI S.A.C, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de referencia del Contrato N° 129-2019/GRJ/ORAF, así mismo informa que se aplicara una penalidad ascendente a S/. 18,690.00 Soles

Contando con el Memorando Nº 440-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 27 de febrero 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI S.A.C., por la adquisición de 3 unidades de MAQUINA BORDADORA MAYA, para la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNIN" por el monto de S/. 186,900.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0741, Meta presupuestaria 0175, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 186,900.00 Soles.



915/10M Prabajando con la Juorga del pueda l

GOBIERNO REGIONAL JUNIN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Reporte Nº 131-2020-GRJ/CF, de fecha 02 de marzo de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al Contrato Nº 129-2019/GRJ/ORAF, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI S.A.C., por el monto de S/. 186,900.00 Soles, al que se aplicara una penalidad por el monto de S/. 18,690.00 Soles.

Que de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI S.A.C., por la adquisición de 3 unidades de MAQUINA BORDADORA MAYA, para la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNIN", de conformidad al Contrato N° 129-2019/GRJ/ORAF, por el monto de S/. 186,900.00 Soles, al que se aplicara una penalidad por el monto de S/. 18,690.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI S.A.C., por la adquisición de 3 unidades de MAQUINA BORDADORA MAYA, para la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNIN", de conformidad al Contrato N° 129-2019/GRJ/ORAF, por el monto de S/. 186,900.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), al que se aplicara una penalidad por el monto de S/. 18,690.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0175

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.3.2.2.1

MONTO

: S/ 186,900.00 Soles

PENALIDAD

: S/. 18,690.00 Soles





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

Alternativo 2000

Abog. Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN